

Guatemala, 27 de diciembre de 2017.

Licenciado
Gerardo Adolfo Gándara Salazar
Presidente Comité Ejecutivo
Federación Nacional de Motociclismo
Presente

Licenciado Gándara:

Hemos efectuado Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos de la Federación Nacional de Motociclismo.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros (contables y presupuestarios), ocurridos durante el período fiscal comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Expedientes de pago que carecen de documentación de respaldo por Q.111,134.63.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada, que existen expedientes de pago registrados contablemente, los cuales no cuentan con la documentación de soporte correspondiente. El valor de esta deficiencia asciende a **Q.26,312.18** en el período fiscal 2015 y a **Q.84,822.45** en el 2016. A continuación se incluye el detalle de los mismos.



Hallazgo No.2

Gastos que carecen de partida presupuestaria por Q.2,698.00.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que existen pagos improcedentes, ya que los mismos carecen de partida presupuestaria para su ejecución, siendo estos los siguientes: a) Pago de propinas por Q.271.40. b) Compra de bebidas alcohólicas por Q.27.00. c) Compra de canastas navideñas por Q.2,399.60. El total de la deficiencia anterior, asciende a Q.2,698.00.

Hallazgo No.3

Faltante establecido en fondo rotativo 2015, por valor de Q.40,892.59.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que el fondo rotativo de dicho período se encuentra integrado de la siguiente forma:

Documentado contra cheques Cuenta No. 066-0021447-8	325,992.59
(+) Reintegros en efectivo.	6,597.37
(+) Cheques sin documentación de soporte.	40,892.59
(+) Facturas pendientes de liquidar.	11,829.90
(+) Cheques anulados.	500.00
(-) Documentado de más.	784.25
Total egresos del fondo rotativo.	385,028.20
Ingresos al fondo rotativo.	385,890.76
Saldo en cuenta No. 066-0021447-8 al 31/12/2015.	862.56

Como se puede apreciar, existen cheques pendientes de liquidar por valor de



Q.40,892.59, lo cual constituye un faltante.

Además, se determinó que existen facturas por **Q.6,560.81**, las cuales no se pudo determinar a qué cheques del fondo rotativo corresponden. Y otro grupo de facturas por valor de **Q. 11,099.07**, las cuales, según Oficio No. GG 120-2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por el señor Mario Raúl Juárez, Gerente Administrativo de la Federación durante el período 2015, corresponden a facturas pendientes de pago del fondo rotativo por gastos administrativos en los últimos meses del año 2015. Sin embargo, tampoco se pudo establecer a qué cheques del fondo rotativo corresponden las mismas.

Hallazgo No.4

Pagos a familiares de Ex funcionarios y ex empleados de la Federación por Q.80,250.00.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que se pagaron servicios por conceptos de: Trabajos de maquinaria, supervisión, remodelación y encargado de pista, revisión técnica y dirección de carrera, a nombre de Rodrigo Soto Álvarez, quien es hijo del señor Aquiles Rodrigo Soto Barrundia, ex Tesorero de la Federación, dichos pagos ascienden a **Q.74,500.00**. Así mismo se pagó la suma de **Q.5,750.00** a Gloria Ana Patricia Espósito Castillo de Barrios, por concepto de honorarios a Jefe de Estación y Oficial Antidopaje. Dicha persona es la madre del ex Auxiliar de Contabilidad de la Federación, Samuel Andrés Espósito Castillo . Dichos pagos se realizaron cuando estas personas desempeñaban cargos dentro de la Federación.

Hallazgo No.5

Facturas con alteraciones por Q.15,068.00.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría



en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que existen expedientes de pago en cuya documentación de soporte, se adjunta facturas que presentan alteraciones en la cantidad total en números de las mismas así como alteraciones en el NIT de la Federación. Esta deficiencia asciende a **Q.12,230.00 en 2015 y Q.2,838.00 en 2016**. A continuación el detalle de estos casos.

Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala
Expedientes de pago que contienen facturas alteradas
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016
(Cifras expresadas en Quetzales)

Fecha	No. Cheque.	No. CUR.	Beneficiario.	Descripción.	Valor Cheque.	No. Factura	Valor Facturas alteradas.	
13/03/2015	10129190	91	Maderas Industriales de Occidente / Melvin Benjamin Calderón.	Maderas Industriales de Occidente / Melvin Benjamin Calderón F. 375 por 44 hrs de máquina retroexcavadora en Motocros Salcajá Quetzaltenango.	12,100.00	A1 375	12,100.00	
09/06/2015	16252230	FR 03 18	JUÁREZ FLORES MARIO RAÚL, fondo rotativo Rendición No. 18	JUÁREZ FLORES MARIO RAÚL, fondo rotativo Rendición No. 18.	10,891.25	D 054382	130.00	
07/07/2016	34211017	818	BURCKHARD MENDEZ HANS BERNARD.	BURCKHARD MENDEZ HANS BERNARD, Servicios de locución para la 5a. Fecha de motocross en pista Lorenzo Huehuetenango y 4a. Fecha de motovelocidad en Autódromo Pedro Cofiño.	2,838.00	A-47	1,638.00	
28/11/2016	38491197	1434	BURCKHARD MENDEZ HANS BERNARD.	BURCKHARD MENDEZ HANS BERNARD, SERVICIO DE LOCUCIÓN 5A FECHA DE MOTOVELOCIDAD AUTODROMO PEDRO COFIÑO 20 Y 21 DER AGOSTO DE 2016.	1,200.00	A-54	1,200.00	
TOTAL.								15,068.00

Hallazgo No.6

Diferencia pagada de más en concepto de viáticos al interior y exterior por



Q.8,233.30.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinando en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que existen expedientes de pago por concepto de viáticos a personal técnico, personal de logística y a deportistas de la Federación, para cumplir con comisiones oficiales al interior y exterior de la República, en los cuales se pagó de más la suma de **Q.8,233.30.**

Hallazgo No.7

Cheques pendientes de liquidar de los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que al 31 de diciembre de 2016, existen cheques pendientes de liquidar, correspondientes a los períodos 2012, 2013 y 2014, los cuales no fueron registrados oportunamente en la Caja Fiscal, forma 200-A3 y tampoco cuentan con la documentación de respaldo correspondiente, por lo que constituyen un faltante. El valor de los cheques pendientes de liquidar de períodos anteriores, asciende al 31 de diciembre de 2016, a la suma de **Q.354,340.82.**

Hallazgo No.8

Ingresos pendientes de depósito y registro en Libro de Bancos por Q.13,780.00.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que al 31 de diciembre de 2016, existen ingresos pendientes de depósito y registro en



el Libro de Bancos, correspondientes a los períodos 2011, 2012, 2013 y 2014, los cuales fueron registrados oportunamente en la Caja Fiscal, forma 200-A3, pero el dinero a la fecha no se ha recibido, por lo que constituyen un faltante. El valor de los ingresos pendientes de depósito y registro en el Libro de Bancos, correspondientes a períodos anteriores, asciende al 31 de diciembre de 2016, a la suma de **Q.13,780.00**.

Hallazgo No.9

Deficiencias en expedientes de viáticos por Q.97,383.21.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinando en la evaluación realizada que existen expedientes de pago por concepto de viáticos a personal técnico, personal de logística y a deportistas de la Federación, para cumplir con comisiones oficiales al interior y exterior de la República, en cuya documentación de respaldo, se evidenciaron deficiencias como se detalla a continuación:

a) Deficiencias en Nombramientos.

No se adjunta Nombramiento de comisión.

Falta firma de Vo. Bo. en el Nombramiento.

El Nombramiento consigna mal las fechas de la comisión.

b) Deficiencias en Formularios de Viático Anticipo.

El Formulario de Viático Anticipo VA, carece de firma de Vo. Bo.

El Formulario de Viático Anticipo VA, carece de firma del comisionado.

El Formulario de Viático Anticipo VA, está fechado un mes después de haberse realizado la comisión.

El Formulario de Viático Anticipo VA, no está fechado.

c) Deficiencias en Formularios de Viático Constancia.

El Formulario de Viático Constancia VC, no indica la hora de entrada y salida.

No se consigna el nombre de la autoridad a quién consta la comisión.

No se adjunta el Formulario VE Viático al Exterior o en su defecto la copia del pasaporte.

La fecha de salida en el Formulario de Viático Constancia VC, es incorrecta, ya que no coincide con la información indicada en el Nombramiento.

El Formulario de Viático Constancia, contiene errores en su redacción, ya que en



la casilla de Autoridad a quien consta, se consignó la fecha y la hora de llegada de la comisión.

d) Deficiencias en Formularios de Viático Liquidación.

El Formulario de Viático Liquidación VL, carece de firma de Vo. Bo.

El Formulario de Viático Liquidación VL, carece de firma del comisionado.

La fecha consignada en el Formulario Viático Liquidación VL, es incorrecta, ya que es la misma que aparece en el Formulario Viático Anticipo VA.

La fecha consignada en el Formulario Viático Liquidación VL, está diferida, ya que se liquidó un mes después de haberse realizado la comisión.

El Formulario Viático Liquidación VL, presenta tachones.

El Formulario Viático Liquidación presenta errores en su redacción.

No se adjunta copia de la Tarjeta de Circulación del vehículo, como respaldo del kilometraje pagado.

No se adjunta boleto aéreo de transporte.

Los expedientes de pago por concepto de pago de viáticos que presentan estas inconsistencias, suman **Q.49,158.21** en el período 2015 y **Q. Q.48,225.00** en el 2016.

Hallazgo No.10

Expedientes de pago respaldados con facturas vencidas por Q.181,922.22.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que existen expedientes de pago, por compra de bienes y servicios los cuales fueron documentados con facturas vencidas por valor de **Q.18,572.43** en el período 2015 y **Q.163,349.79** según se hace constar en su impresión.

Hallazgo No.11

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por Q.524,998.17.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría



en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que existen expedientes de pago por compra de bienes y servicios, mayores a Q.10,000.00, que no fueron publicados en el Sistema GUATECOMPRAS. El valor de estas compras asciende a **Q.524,998.17.**

Hallazgo No.12

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios por Q.231,029.70.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que existen expedientes de pago por comisiones por patrocinios captados y transporte de equipo de sonido, en los cuales se utilizaron renglones presupuestarios incorrectos. Los renglones utilizados de manera errónea son los siguientes:

194 (Gastos bancarios, comisiones y otros gastos) utilizado para los pagos de comisiones por patrocinios captados.

199 (Otros servicios no personales) utilizado para el transporte de equipo de sonido.

En tanto que los renglones presupuestarios correctos son los siguientes:

029 (Otras remuneraciones de personal temporal) para los pagos de comisiones por patrocinios captados por el señor Irvin Joao Gutiérrez Hernández.

142 (Fletes) para el transporte de equipo de sonido.

189 (Otros estudios y/o servicios) para los pagos de comisiones por patrocinios captados por Oscar Mariano Pivaral.

Así mismo, en los casos de las personas a quienes se les pagaron comisiones por patrocinios captados, no se elaboró contrato ni acta donde se hicieran constar los pormenores de la negociación del señor Oscar Mariano Pivaral, y en el caso de Irvin Joao Gutiérrez Hernández, estaba contratado con cargo al renglón presupuestario 029 según consta en el contrato laboral No. 004/2015 FNMG.



En la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen expedientes de pago por servicios de cobertura médica, ambulancia y paramédicos, así como arrendamientos de maquinaria retroexcavadora y camión de volteo, renta de camión pipa para riego de pista, en los cuales se utilizaron renglones presupuestarios incorrectos. Los renglones utilizados de manera errónea son los siguientes:

141 (Transporte de personas), utilizado para el pago de renta de maquinaria retroexcavadora y camión de volteo, así como camión tipo pipa para riego de pista.

185 (Servicios de capacitación), utilizado para pagos de servicio de ambulancia.

189 (Otros estudios y/o servicios), utilizado para pagos de cobertura médica de emergencia con paramédicos.

199 (Otros servicios no personales), utilizado para el pago de renta de camión tipo pipa para el riego de pista.

En tanto que los renglones presupuestarios correctos son los siguientes:

155 (Arrendamiento de medios de transporte), para el pago de renta de maquinaria retroexcavadora y camión de volteo, así como camión tipo pipa para riego de pista.

182 (Servicios médico-sanitarios), para pagos de servicio de ambulancia y cobertura médica de emergencia con paramédicos.

El total de pagos con incorrecta aplicación de renglón presupuestaria ascienden a **Q.71,926.00** en 2015 y a **Q.159,103.70** en 2016.

Hallazgo No.13

Falta de codificación en documentos de respaldo.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que la entidad no utilizó códigos en sus documentos de respaldo, para identificar los gastos realizados con cargo al 20% (gastos administrativos y de funcionamiento), 30% (atención y desarrollo de programas técnicos) y 50% (promoción deportiva a nivel nacional).



Hallazgo No.14

Falta de retención del Impuesto sobre la Renta por Q.8,696.58.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que existen expedientes de pago, en cuyas facturas de soporte, se indica que los proveedores están sujetos al régimen de Retención Definitiva del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, no existe evidencia de que se hayan efectuado las retenciones correspondientes por valor de **Q.2,220.59** en el período 2015 y **Q.6,475.99** en el 2016 .

Hallazgo No.15

Facturas que no indican el régimen de pagos del ISR por Q.127,427.50.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que existen expedientes de pago en los cuales, las facturas que soportan los mismos, no indican el Régimen de pagos del Impuesto Sobre la Renta, al cual están inscritos los proveedores de bienes y servicios. Esta deficiencia asciende a **Q.127,427.50**.

Hallazgo No.16

Deficiente archivo contable

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del



01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que en los archivos de la Federación no se cuenta con los cheques pagados por las instituciones bancarias siguientes:

Banco G & T Continental. Cuentas de depósitos monetarios No. 33-0000111-5 y 66-0021447-8, ambas a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala.

Hallazgo No.17

Falta de uso de formas autorizadas para ingreso a Almacén.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, que existen expedientes de pago por compra de una impresora y cartuchos de tinta, en los cuales no se adjunta el formulario 1H Ingreso a Inventario y Almacén. En el caso de las compras de cartuchos, estas tampoco fueron ingresadas al Libro de Almacén. Esta deficiencia asciende a **Q.5,195.00**.

Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala
Expedientes de pago que no contienen 1H
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015
(Cifras expresadas en Quetzales)

Fecha	No. Cheque.	No. CUR.	Beneficiario.	Descripción.	Valor Cheque.
26/06/2015	16252238	588	BARRIOS OSEIDA DE GARCIA MARISOL.	BARRIOS OSEIDA DE GARCIA MARISOL, POR COMPRA DE 1 IMPRESORA EPSON L210 PARA USO DE DIRECTORA TÉCNICA DE FNMG	1,950.00
28/08/2015	16252395	853	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA.	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA, COMPRA DE UN CARTUCHO CANON IP 4810, 3 CARTUCHOS CANON PGI-125BK COLOR NEGRO, 2 CARTUCHOS CANON PG210 P/IP 2700 MP230/240, 2 CARTUCHOS CANON CE211 P/PIXMA 240/MP, 1 CARTUCHO CANON 126CYAN ORIGINAL, 1 CARTUCHO CANON 126 MAGENTA ORIGINAL, 1 CARTUCHO CANON 126 YELLOW ORIGINAL	1,784.00
28/08/2015	16252396	777	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA.	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA, COMPRA DE 2 CARTUCHOS CANON PG210 P/IP 2700 MP 230/240, 2 CARTUCHOS CANON CLI 211 P/IP 2700 MP 230, 240	709.00



28/08/2015	16252397	855	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA.	MUÑOZ ZAMORA DE JUAREZ VILMA PATRICIA, COMPRA 1 CARTUCHO CANON IP-4810 CLI-126BK, 1 CARGADOR P/BATERIA MAXELL MAS 2AA RECARGABLES, 1 CARTUCHO CANON No. 126 CYAN ORIGINAL, 1 CARTUCHO CANON 126 MAGENTA ORIGINAL, 1 CARTUCHO CANON 126 YELLOW ORIGINAL	752.00
TOTAL					5,195.00

Hallazgo No.18

Cheques por Liquidar a nombre de funcionarios de la Federación por Q.309,601.25.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que se emitieron cheques por liquidar, a nombre del Gerente y del Jefe de Logística de la Federación, para sufragar gastos realizados en los diferentes eventos organizados por la entidad, por valor de **Q.281,351.25**, así como anticipos de gastos, por la suma de **Q.28,250.00**.

Hallazgo No.19

Deficiencias en Libro de Actas de Comité Ejecutivo correspondiente al período 2016.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que existen las siguientes deficiencias en el Libro de Actas de Comité Ejecutivo, autorizado por Contraloría General de Cuentas, según Registro No. L2 26486 de fecha 19 de noviembre de 2014:

No se suscribieron actas de Comité Ejecutivo en los meses de junio a diciembre de 2016, ya que la última acta asentada es la No. 005/2016-CE-FNMG de fecha



31 de mayo de 2016, la cual se encuentra impresa en los folios del No. 138 al 140, y en el siguiente folio, es decir en el No. 141, se incluye el Acta No. 001/2017-CE-FNMG, por lo que todos los gastos, así como las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo durante los siete meses indicados, carecen de autorización.

En las cinco actas suscritas en el período fiscal 2016, falta la firma del Tesorero del Comité Ejecutivo de la Federación, Licenciado Rudy Osberto Flores Reyna.

CONDICIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Intereses bancarios sin documentos de soporte por Q.19,872.26.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que los intereses capitalizados por el banco, en la cuenta de depósitos monetarios No. 033-0000111-5 del Banco G&T Continental, a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valores de **Q.5,606.77** en 2015 y **Q.14,265.49** en 2016, no cuentan con documentación de soporte, ya que no fueron emitidos los formularios de ingresos autorizados 63-A2 como soporte de los ingresos.

Hallazgo No.2

La Federación no cuenta con Manuales, Reglamentos Internos o Procedimientos Autorizados.

Derivado del nombramiento No. CUA 61484-1-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, emitido por la Auditora Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, fuimos nombrados para constituirnos en las instalaciones de la Federación Nacional de Motociclismo para practicar Examen Especial de Auditoría en las áreas de Caja y Bancos, por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, determinándose en la evaluación realizada que



la Federación Nacional de Motociclismo no cuenta con ningún Manual, Reglamento Interno o Procedimiento Autorizado para las áreas Financiera, Administrativa y Técnica.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Expedientes de pago que carecen de documentación de respaldo por Q.111,134.63.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia del depósito realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.111,134.63**. Así mismo, para que en lo sucesivo, la Contadora no pague ni registre cheques que carezcan de la documentación de respaldo.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica



que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.2

Gastos que carecen de partida presupuestaria por Q.2,698.00.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia del depósito realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.2,698.00**. Así mismo, para que en lo sucesivo, la Contadora no registre gastos para los cuales no exista partida presupuestaria.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad"...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.3

Faltante establecido en fondo rotativo 2015, por valor de Q.40,892.59.



El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, al Gerente y a la Contadora, para que determinen a qué cheques corresponden las facturas por valores de **Q.6,560.81** y **Q.11,099.07**. Así mismo, que presenten evidencia del depósito realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala por el monto de los cheques pendientes de liquidar, equivalentes a **Q.40,892.59**.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad"...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.4

Pagos a familiares de Ex funcionarios y ex empleados de la Federación por Q.80,250.00.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia del depósito realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.80,250.00**. Así mismo, para que en lo sucesivo no se autoricen pagos a familiares de funcionarios y empleados de la Federación, y que la Contadora verifique la procedencia de los pagos antes de ser registrados contablemente.



Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.5

Facturas con alteraciones por Q.15,068.00.

El Presidente debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia del depósito realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.15,068.00**. Así mismo, deberá solicitarse que la factura A-54 que presenta alteración en el NIT de la Federación, sea certificada, indicando el NIT correcto de la entidad. De igual forma, para que en lo sucesivo, la Contadora no acepte documentos que presenten alteraciones en su redacción.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo actual, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. De igual forma, girar instrucciones para que en lo sucesivo, la Contadora no acepte documentos que presenten alteraciones en su redacción. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:



EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.6

Diferencia pagada de más en concepto de viáticos al interior y exterior por Q.8,233.30.

Se recomienda al Presidente y al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, que presenten evidencia de haber realizado por la vía económico-coactiva los cobros, acciones legales y las acciones correspondientes, o en su defecto, presentar copia de la o las boletas de depósito monetario, realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.8,233.30**. Así mismo, debe nombrarse a una persona como Encargado de Viáticos, para fortalecer el control interno en esta área y girar instrucciones para que en lo sucesivo, no se pague el 100% del último día de las comisiones nombradas, y que cuando se trate de comisiones en el exterior, en las cuales la invitación incluya alimentación y hospedaje, no deberá otorgarse viáticos.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1,



30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.7

Cheques pendientes de liquidar de los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia de haber realizado los cobros, acciones legales y las acciones correspondientes, o en su defecto, presentar copia de la o las boletas de depósito monetario, realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.354,340.82**. Así mismo, para que en lo sucesivo, la Contadora no realice pagos sin contar previamente con la documentación de respaldo.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo actual, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN



NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.8

Ingresos pendientes de depósito y registro en Libro de Bancos por Q.13,780.00.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que presenten evidencia de haber realizado los cobros, acciones legales y las acciones correspondientes, o en su defecto, presentar copia de la o las boletas de depósito monetario, realizado a la cuenta del Banco G&T Continental, Número 33-0000111-5 a nombre de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, por valor de **Q.13,780.00**. Así mismo, para que en lo sucesivo, la Contadora no realice registros contables, sin haberse realizado los depósitos bancarios correspondientes.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo actual, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad"...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...



Hallazgo No.9

Deficiencias en expedientes de viáticos por Q.97,383.21.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que en lo sucesivo, se verifique que cada expediente de pago por concepto de viáticos al interior o exterior, cumpla con todos los requisitos que señala el Reglamento General de Viáticos. Así mismo, presentar evidencia de haber realizado por la vía económico-coactiva los cobros, acciones legales y las acciones correspondientes.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...



Hallazgo No.10

Expedientes de pago respaldados con facturas vencidas por Q.181,922.22.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, con el objetivo de que en lo sucesivo, se verifique que las facturas extendidas por los proveedores de bienes y servicios se encuentren vigentes, y por ningún motivo aceptar facturas vencidas.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.11

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado por Q.524,998.17.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente, a la Contadora y a la Encargada de Compras, para que en lo sucesivo, sean publicadas en el Sistema GUATECOMPRAS todas las adquisiciones de acuerdo a la legislación vigente.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de



trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. De igual forma, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.12

Incorrecta aplicación de renglones presupuestarios por Q.231,029.70.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que en lo sucesivo sean utilizados los renglones presupuestarios que corresponden a la naturaleza de los gastos realizados.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los



comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...”El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...



Hallazgo No.13

Falta de codificación en documentos de respaldo.

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, a efecto de que en lo sucesivo, procedan a colocar el código en cada uno de los documentos de respaldo que identifiquen cuales corresponden al 20% (gastos administrativos y de funcionamiento), 30% (atención y desarrollo de programas técnicos) y 50% (promoción deportiva a nivel nacional).

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. De igual forma, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.14

Falta de retención del Impuesto sobre la Renta por Q.8,696.58.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, con el objetivo de verificar si las empresas cumplieron con el pago del impuesto, o en su defecto, deberán realizar el pago correspondiente del impuesto, más la multa adquirida por no haber



efectuado las retenciones antes indicadas a la Superintendencia de Administración Tributaria, las cuales de ninguna manera podrán ser pagadas con fondos de la Federación .

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. De igual forma, girar instrucciones a la Contadora, a efecto de que en lo sucesivo, efectúe las retenciones de ISR correspondientes, cuando así lo indiquen las facturas de los proveedores. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.15

Facturas que no indican el régimen de pagos del ISR por Q.127,427.50.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, a efecto de verificar si los proveedores de bienes y servicios cumplieron con el pago del impuesto correspondiente, o en su defecto, deberán realizar el pago correspondiente del impuesto más la multa adquirida ante la Superintendencia de Administración Tributaria, por no haber efectuado las retenciones correspondientes, las cuales de ninguna manera podrán ser pagadas con fondos de la Federación .

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de



las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad"...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.16

Deficiente archivo contable

El Presidente del Comité Ejecutivo deberá girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, a efecto de solicitar a las instituciones bancarias el microfilme de los cheques pagados correspondientes al período 2015 y girar instrucciones a la Contadora, a efecto de que a partir de la presente fecha, estos sean descargados de la Banca Electrónica de forma mensual y se archiven.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del



Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...”El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.17

Falta de uso de formas autorizadas para ingreso a Almacén.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente, a la Contadora y a la Encargada de Almacén e Inventario, a efecto de que en lo sucesivo, se utilice el formulario 1H Ingreso a Inventario y Almacén, en todas las compras de activos fijos, bienes fungibles y materiales y suministros adquiridos en la Federación.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo actual, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...”El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.18



Cheques por Liquidar a nombre de funcionarios de la Federación por Q.309,601.25.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que en lo sucesivo no se emitan cheques por liquidar a nombre de funcionarios y empleados de la Federación, ni se otorguen anticipos de gastos, para no incurrir en estos incumplimientos.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ...“Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación”...

Hallazgo No.19

Deficiencias en Libro de Actas de Comité Ejecutivo correspondiente al período 2016.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Secretario del Comité Ejecutivo para que en lo sucesivo, las actas se suscriban en el Libro de Actas de Comité Ejecutivo de manera oportuna, autorizando en ellas todos los



gastos realizados por la entidad, así como dejando constancia de todas las decisiones que se tomen dentro de la Federación, dándole así respaldo legal y validez a todas las operaciones de la misma.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, INDICA EN EL ARTÍCULO 29, NUMERAL 29.4 QUE: ...“Son atribuciones del Secretario de la Federación. Asistir a todas las sesiones que celebre la Asamblea General y el Comité Ejecutivo, redactando las actas correspondientes”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, INDICA EN EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 30.13 QUE: ...“Son atribuciones del Tesorero de la Federación. Denunciar inmediatamente al Comité Ejecutivo cualquier anomalía que encuentre y compruebe”...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, INDICA EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.3 QUE: ...“El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Preparar y atender el despacho de los asuntos relacionados con la Federación, así como custodiar los archivos de la misma”...

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Intereses bancarios sin documentos de soporte por Q.19,872.26.

El Presidente del Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, a efecto de que en lo



sucesivo por cada operación de ingresos que se registre, se emita el correspondiente formulario de ingresos 63-A2.

Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos. Así mismo, que se observen los lineamientos siguientes:

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 30, NUMERALES 30.1, 30.9 Y 30.17 indica que: ..."Son atribuciones del Tesorero del Comité Ejecutivo. Supervisar la contabilidad de la Federación. Exigir a quien corresponda los comprobantes de pago por toda compra efectuada y mantenerlos a disposición del Comité Ejecutivo. Responder personalmente por los fondos de la Federación, los cuales estarán siempre bajo su responsabilidad"...

EL ACUERDO NO. 011/96-CE-CDAG, ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO, EN EL ARTÍCULO 33, NUMERAL 33.6 indica que: ..."El Gerente de la Federación será nombrado por el Comité Ejecutivo por tiempo indefinido, desempeñando sus funciones en forma remunerada, y tiene los derechos, atribuciones y obligaciones siguientes: Fiscalizar la contabilidad de la Federación"...

Hallazgo No.2

La Federación no cuenta con Manuales, Reglamentos Internos o Procedimientos Autorizados.

Se recomienda al Presidente del Comité Ejecutivo, girar instrucciones al Tesorero del Comité Ejecutivo, así como al Gerente y a la Contadora, para que conjuntamente elaboren los Manuales, Reglamentos Internos y Procedimientos autorizados para cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la Federación, en las áreas Financiera, Administrativa y Técnica.

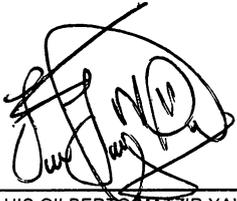
Así mismo, se recomienda al Comité Ejecutivo, que a través de su equipo de trabajo, tome en consideración en la ejecución de los fondos, el cumplimiento de las leyes, reglamentos y cualquier normativo legal vigente, a efecto de evitar cometer errores o irregularidades que ocasionen posibles hallazgos.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran

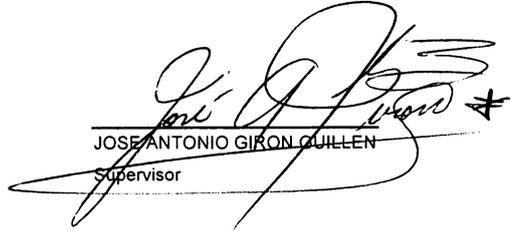


en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,



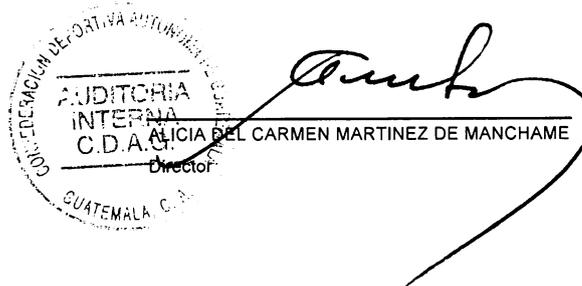
LUIS GILBERTO MATZÍR YAL
Coordinador de Comisión



JOSE ANTONIO GIRON GUILLEN
Supervisor



AUDITORIA
INTERNA
C.D.A.G.
AXEL STEBE GASPARICO MARTINEZ
Sub Director



AUDITORIA
INTERNA
C.D.A.G.
ALICIA DEL CARMEN MARTINEZ DE MANCHAME
Director

